



RESOLUCIÓN No. 001885 DE 29 MAY 2024

“Por la cual se legaliza(n) una(s) incapacidad(es) médica(s) en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Cundinamarca encabezada ALVARO ERNESTO SABOGAL ORTIZ y finalizado por ANGELA TATIANA PEÑA RIOS”

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 6 de la Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015, Artículo 228 del Decreto Ordenanzal No. 510 del 2022, Artículo 2 del Decreto Departamental No. 530 de 2021

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994, y el Decreto Departamental No. 530 de 2021 corresponde a la Directora de Personal de Instituciones Educativas la función de expedir los actos administrativos de legalización de licencias del personal docente, directivo y administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Que la FOMAG y PROSERVANDA, le otorgaron INCAPACIDAD(ES) MÉDICA(S) a los educadores, relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, encabezado por ALVARO ERNESTO SABOGAL ORTIZ y finalizado por ANGELA TATIANA PEÑA RIOS de acuerdo con dichas certificaciones y reportes periódicos por las entidades de salud autorizadas que acreditan tal situación, es procedente legalizar las novedades presentadas.

Que, teniendo en cuenta, las incapacidades reportadas periódicamente por la FOMAG y PROSERVANDA, y una vez revisados y verificadas por la Subdirección de Administración y Desarrollo, conforme certificados expedidos y enviados a la Secretaría de Educación, es procedente legalizar y prorrogar las novedades presentadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar las siguientes INCAPACIDAD(ES) MÉDICA(S) según certificados expedidos por FOMAG y PROSERVANDA a los educadores que se relacionan a continuación y en las fechas mencionadas así:

Table with 11 columns: ITEM, CÉDULA, NOMBRE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MUNICIPIO, CERT, TIPO, FECHA INICIO, FECHA FIN, DÍAS, PRORROGA. It contains two rows of data regarding medical incapacity certifications for ALVARO ERNESTO SABOGAL ORTIZ.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1344

@CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **001885** DE **29 MAY 2024**

“Por la cual se legaliza(n) una(s) incapacidad(es) médica(s) en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Cundinamarca encabezada ALVARO ERNESTO SABOGAL ORTIZ y finalizado por ANGELA TATIANA PEÑA RIOS”

3	20644281	VITALIA PEÑA ALFONSO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO	GUASCA	315638	ENFERMEDAD GENERAL	20/04/2024	22/04/2024	3	NO
4	20774755	FRANCY JANETH HERNANDEZ ABRIL	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL INTEGRADA VALLE DE TENJO	TENJO	315488	ENFERMEDAD GENERAL	27/05/2024	31/05/2024	5	NO
5	20957311	DIANA PATRICIA GONZALEZ PULIDO	INSTITUCIO EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO GONZALEZ	SUBACHOQUE	315237	ENFERMEDAD GENERAL	19/05/2024	23/05/2024	5	NO
6	35521874	OLGA INES CORTES BELLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA	MADRID	315296	ENFERMEDAD GENERAL	20/05/2024	28/05/2024	9	NO
7	39644506	MARIA AMPARO GARCIA ESCOBAR	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO	GUASCA	315645	ENFERMEDAD GENERAL	15/04/2024	18/04/2024	4	NO
8	39644506	MARIA AMPARO GARCIA ESCOBAR	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO	GUASCA	315642	ENFERMEDAD GENERAL	23/04/2024	23/04/2024	1	NO
9	80723202	JAIR ARMANDO GUERRA MURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA	BITUIMA	315271	ENFERMEDAD PROFESIONAL	26/04/2024	3/05/2024	8	NO
10	1013589540	JUNISE ALEXANDRA RODRIGUEZ TRUJILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL AGUABLANCA	LA PEÑA	315536	ENFERMEDAD GENERAL	23/05/2024	24/05/2024	2	NO

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1344

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001885 DE 29 MAY 2024

"Por la cual se legaliza(n) una(s) incapacidad(es) médica(s) en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Cundinamarca encabezada ALVARO ERNESTO SABOGAL ORTIZ y finalizado por ANGELA TATIANA PEÑA RIOS"

Table with 11 columns: ID, DNI, Name, Institution, City, ID, Disease, Start Date, End Date, Days, Status. Rows 11-18.

(*) Se reconocen las licencias en los días que no presentan cruce con otras incapacidades o situaciones administrativas del educador

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a los educadores mencionados en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 del 2011.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1344

@CundiGob @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001885 DE 29 MAY 2024

“Por la cual se legaliza(n) una(s) incapacidad(es) médica(s) en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Cundinamarca encabezada ALVARO ERNESTO SABOGAL ORTIZ y finalizado por ANGELA TATIANA PEÑA RIOS”

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de esta resolución a la Rectoría del(las) Institución(es) Educativa(s) mencionada(s).

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de esta resolución a la Subdirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Dirección de Personal para liquidar las incapacidades legalizadas y su reconocimiento en los términos de ley, para que se adelante el trámite de recobro de los recursos económicos generados por la novedad de incapacidad, causados con ocasión de la provisión transitoria del empleo, mediante el nombramiento de un docente provisional por vacancia temporal, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 MAY 2024

[Handwritten signature]

NARDA PUENTES SOTO

Directora de Personal de Instituciones Educativas

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Laura Díaz Lindao	Profesional Universitario	Proyectó	[Handwritten signature]
Diana Galeano	Profesional Universitario	Revisó	[Handwritten signature]

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3. Código Postal: 111321. Teléfono: 749 1344

@CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co